DECLARACIÓN CAMARAL N° 207/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece como atribución de la Cámara de Senadores el: *"Reconocer honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes al Estado."*

Que, entre 1932 y 1935, 200 mil soldados bolivianos lucharon contra la sed, el hambre, la naturaleza hostil y el enemigo paraguayo durante la Guerra del Chaco; aproximadamente 50.000 bolivianos dejaron la vida en las arenas del Chaco y cerca de 150 mil murieron en años posteriores.

Que, el reporte oficial del Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR, da cuenta que quedan con vida 4 beneméritos: Emeterio Ernesto Talavera Choque, Samuel Chuquimia Murillo y Miguel Siñaniz Vigabriel en la Ciudad de La Paz y José Pradel Loayza en Sucre.

Que, José Pradel Loayza nació el 17 de julio de 1914; hijo de don Máximo Pradel y la señora Benigna Loayza, cumplió 106 años y es el único chuquisaqueño sobreviviente de la Guerra del Chaco, aunque él nació en Betanzos - Potosí. Partió a la guerra con un gran dolor en el corazón, luego de enterrar a su madre en enero de 1934, incorporado al destacamento 209, Regimiento Jordán 1ro de Infantería, participando en la defensa de la Laguna Camatindi y ofensiva del 16 de abril de 1935.

Que, al volver de la guerra, José Pradel Loayza retornó a su natal Betanzos, trasladándose posteriormente a Sucre, donde abrió la Botica "Mayo", y en 1947 instaló el primer gimnasio de la capital denominado "Por amor al deporte". Tallador de madera y músico autodidacta, tuvo dos hijos de su primer matrimonio y tres con Mery Peñaranda, madre de Tesoro, Ramón y Sonia Mery.

Que, José Pradel Loayza recibió diferentes condecoraciones, entre ellas: la Condecoración Al Mérito Militar "Cnl. Eduardo Avaroa" en el grado de "Oficial de la Orden".

Que, el 14 de junio de 1935, los cancilleres de Bolivia, Tomás Elio, y el Paraguay, Luis Alberto Riart, aproximadamente al mediodía, suscribieron el Protocolo de Paz, Amistad y Límites que pondría fin a la Guerra del Chaco, conmemorando desde ese año cada 14 de junio el Cese de Hostilidades.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al ciudadano ex combatiente de la Guerra del Chaco **José Pradel Loayza**, por su contribución a la defensa y soberanía del Estado boliviano y por ser un referente de patriotismo y civismo junto a todos los beneméritos de la Guerra del Chaco, conmemorando el 14 de junio, ochenta y seis años del Cese de Hostilidades entre Bolivia y Paraguay.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Gladys V. Alarcón Farfán de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES